



Oficio No. **0220-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 22 de junio de 2023.

Señores  
Mgs. Daniel Álvarez  
**COORDINADOR DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.**  
Dr. Juan Montero  
**PROCURADOR**  
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19, 20 y 22 de junio de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Convocatoria a Becas y Ayudas Económicas para Movilidad Estudiantil Internacional 2023.**

**RESOLUCIÓN No. 0216-CU-UNACH-SE-ORD-19/20/22-06-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350, establece que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

**Que**, Norma Constitucional y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en los artículos 355 y 17, respectivamente, reconocen a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 138 de la LOES manifiesta que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad; Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico (RRA) del Consejo de Educación Superior, sobre los objetivos, en su literal d, señala: "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes, así como la internacionalización de la formación";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.";

**Que**, el artículo 35 del Estatuto de la UNACH, determina que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación



Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 19. Conceder becas, ayudas económicas y estímulos a los estudiantes regulares, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y económicas institucionales, de conformidad con la normativa correspondiente; (...)"

**Que**, el artículo 67, numeral 2, del Estatuto de la UNACH, sobre los deberes y atribuciones de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala: "Conducir, dar seguimiento y evaluar los procesos: a) gestión de internacionalización, b) gestión de movilidad c) gestión de redes y cooperación interinstitucional; y, los demás procesos que se establecieron bajo responsabilidad de esta unidad orgánica";

**Que**, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: "(...) "El procedimiento para postular a una movilidad estudiantil saliente o libre movilidad, es el siguiente: (...) g) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales selecciona a los estudiantes beneficiarios y envía al Consejo Universitario para su aprobación. h) El Consejo Universitario aprueba la selección e informa a la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales. i) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales envía a la Coordinación de Comunicación Institucional para la publicación en la web institucional de los seleccionados (...)"

**Que**, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: "El procedimiento para postular a una movilidad estudiantil saliente o libre movilidad, es el siguiente: a) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales envía la resolución de aprobación de los estudiantes seleccionados por el Consejo Universitario para la movilidad internacional, junto con los expedientes de la postulación, b) La Procuraduría elabora los contratos de becas y/o ayudas económicas y gestiona la suscripción de los mismos (...)"

**Que**, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: "El monto máximo que entregará la UNACH a un beneficiario de una beca o ayuda económica para movilidad estudiantil internacional será de dos mil dólares de los Estados Unidos, sin perjuicio de los beneficios que puedan obtenerse en las convocatorias particulares de los intercambios, eventos y/o pasantías. a) Categoría 1: 100 % del monto máximo. b) Categoría 2: 80 % del monto máximo. c) Categoría 3: 60 % del monto máximo. La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales determinará en qué categoría se incluye cada uno de los postulantes, dependiendo de la naturaleza de la movilidad internacional. El Consejo Universitario podrá incrementar el monto máximo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en función de las metas de movilidad estudiantil internacional planteadas por la institución";

**Que**, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: "Para determinar el monto que se entregará como beca o ayuda económica, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales se basará en los tipos de movilidad estudiantil internacional, considerando tiempo y complejidad: a) Categoría 1: Intercambio estudiantil. b) Categoría 2: Estancias o pasantías de prácticas, de investigación y/o de docencia. c) Categoría 3: Eventos de corta duración.

**Que**, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, bajo su responsabilidad elaboró el Oficio No. 00291-CRNI-UNACH-2023, de fecha 06 de mayo de 2023, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales que contiene los estudiantes seleccionados en la convocatoria CRISCOS 45 en los siguientes términos: "me permito informarle que la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales ha realizado la CONVOCATORIA A BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL 2023, con el objetivo de motivar la movilidad estudiantil internacional de los estudiantes de grado y cumplir con las metas institucionales y la planificación económica de esta oficina en la PAPP 2023. Conforme el Art. 10, literal h del Reglamento e Movilidad Estudiantil Internacional, que señala: "El Consejo Universitario aprueba la selección e informa a la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales", solicito comedidamente se sirva poner en consideración del Consejo Universitario la siguiente información:



En la Convocatoria publicada el 30 de marzo, abierta de forma permanente durante el año 2023, entre mayo y junio se han presentado 12 estudiantes:

No.	ESTUDIANTE	CÉDULA	CARRERA	FACULTAD	LUGAR DE ESTANCIA	PAÍS
1	Kevin Andrés Insuaste Vaca	0605807031	Pedagogía de la actividad física y deporte	Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías	Universidad Andina Tarapaca	Chile
2	Emily Yokastha Ruiz Padilla	0605418445	Medicina	Facultad de Ciencias de la Salud	United For Health (ufh)	Alemania
3	Tello Benavides Joshelyn Mikaela	0604904243	Medicina	Facultad de Ciencias de la Salud	Universidad CES IFMSA International Federation of Medical Students Associations	Colombia
4	Parra Ordoñez Mateo Sebastián	0604179820	Medicina	Facultad de Ciencias de la Salud	Universidad CES IFMSA International	Colombia
5	Garcés Endara Enrique Franco	0605089046	Economía	Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas	Federation of Medical Students Associations UCES, Universidad de Medellín, Bolsa de Valores	Colombia
6	Silva Asqui Diego Andrés	0604349308	Economía	Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas	UCES, Universidad de Medellín, Bolsa de Valores	Colombia
7	Montero Narváez Andrea Mishell	0605945252	Economía	Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas	UCES, Universidad de Medellín, Bolsa de Valores	Colombia
8	Arévalo Arévalo Joselyn Anabel	0604535385	Economía	Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas	UCES, Universidad de Medellín, Bolsa de Valores	Colombia
9	Chávez Guffante Wellington Sebastián	0605022789	Turismo	Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas	XXXII Congreso Panamericano de escuelas de Hotelería, Gastronomía y Turismo 2023	Chile
10	Valla Cepeda Isabel Geovana	0650268802	Turismo	Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas	XXXII Congreso Panamericano de escuelas de Hotelería, Gastronomía y Turismo 2023	Chile
11	Sempértregui Medranda María Belén	2300039854	Turismo	Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas	XXXII Congreso Panamericano de escuelas de Hotelería, Gastronomía y Turismo 2023	Chile
12	García Bravo Joyce Melissa	0605988205	Turismo	Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas	XXXII Congreso Panamericano de escuelas de Hotelería, Gastronomía y Turismo 2023	Chile



De acuerdo al Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, artículos 22 y 23, la Universidad tiene la facultad de financiar la movilidad estudiantil de acuerdo a los siguientes montos y categorías:

**Montos para becas y/o ayudas económicas:**

El monto máximo que entregará la Unach a un beneficiario de una beca o ayuda económica para movilidad estudiantil internacional será de dos mil dólares de los Estados Unidos, sin perjuicio de los beneficios que puedan obtenerse en las convocatorias particulares de los intercambios, eventos y/o pasantías.

- a) Categoría 1: 100 % del monto máximo.
- b) Categoría 2: 80 % del monto máximo.
- c) Categoría 3: 60 % del monto máximo.

**Categorías de becas y/o ayudas económicas:**

- a) Categoría 1: Intercambio estudiantil.
- b) Categoría 2: Estancias o pasantías de prácticas, de investigación y/o de docencia.
- c) Categoría 3: Eventos de corta duración.

El monto asignado para la actividad "Movilidad estudiantil, docente y administrativa" es de 50.000 dólares, del cual el Consejo Universitario, hasta la presente fecha, ha autorizado lo siguiente:

- Una beca de 2.000 dólares, mediante **RESOLUCIÓN No. 0147-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023.**
- Nueve becas por 13.600 dólares, mediante **RESOLUCIÓN No. 0205-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023.**

Por lo expuesto, en función de la información previa y considerando que existe un saldo de 34400 dólares, solicito comedidamente se sirvan considerar la autorización para la asignación de las becas por un monto de 15.600 dólares, en base a los recursos planificados en la PAPP 2023 para la movilidad estudiantil internacional de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, según la tabla siguiente:

Estudiante	Categoría	Monto	Año
Kevin Andrés Insuaste Vaca	Categoría 1	2000	2023

El estudiante de la categoría 1 es el ganador de la movilidad de CRISCOS, seleccionado mediante RESOLUCIÓN No. 0148-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, quien realizará un intercambio académico durante el período 2023 2S.

Estudiante	Categoría	Monto	Año
Emily Yokastha Ruiz Padilla	Categoría 2	1600	2023

La estudiante de la categoría 2 realizará prácticas de Medicina en Alemania, mediante la relación internacional que mantiene la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales con la organización germana Unified for Health, en el hospital Emil von Behring, del 8 de agosto al 09 de septiembre.

Estudiante	Categoría	Monto	Año
Tello Benavides Joshelyn Mikaela	Categoría 3	1200	2023
Parra Ordoñez Mateo Sebastián	Categoría 3	1200	2023
Garcés Endara Enrique Franco	Categoría 3	1200	2023
Silva Asqui Diego Andrés	Categoría 3	1200	2023
Montero Narváez Andrea Mishell	Categoría 3	1200	2023
Arévalo Arévalo Joselyn Anabel	Categoría 3	1200	2023
Chávez Guffante Wellington Sebastián	Categoría 3	1200	2023
Vallia Cepeda Isabel Geovana	Categoría 3	1200	2023
Sempértegui Medranda María Belén	Categoría 3	1200	2023
García Bravo Joyce Melissa	Categoría 3	1200	2023



Los estudiantes de la categoría 3 realizarán las siguientes actividades:

- Joshelyn Tello y Mateo Parra, participarán en un evento de corta duración, como miembros de la Asociación de Estudiantes de Medicina para Proyectos e Intercambios (AEMPPI) de la Unach participarán en el International Federation of Medical Students Associations, desde el 04 de julio 2023 al 09 de julio 2023, que se realizará en la Universidad CES, de Medellín Colombia.
- Enrique Garcés, Diego Silva, Andrea Montero y Joselyn Arévalo participarán en un evento de corta duración programado por la carrera de Economía con los alumnos del séptimo semestre par integrarse con sus contrapartes de carreras afines de UCES y la Universidad de Medellín, así como conocer el funcionamiento y características de la Bolsa de Valores.
- Wellington Chávez, Isabel Valla, María Sempértegui y Joyce García son un grupo de los mejores estudiantes de sus respectivos paralelos y participarán en uno de los congresos más importantes de Turismo, que tiene impacto regional, que organiza la CONPEHT asociación de la cual forma parte la carrera de Turismo(...)"

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

**RESUELVE**

**Primero: APROBAR** el informe elaborado por la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales contenido en el Oficio No. 00291-CRNI-UNACH-2023.

**Segundo: CONCEDER** la Beca para la movilidad estudiantil internacional de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, a los siguientes estudiantes:

ESTUDIANTE	CATEGORIA	MONTO	AÑO
Kevin Andrés Insuaste Vaca	Categoría 1	\$ 2000	2023
Emily Yokastha Ruiz Padilla	Categoría 2	\$ 1600	2023
Tello Benavides Joshelyn Mikaela	Categoría 3	\$ 1200	2023
Parra Ordoñez Mateo Sebastián	Categoría 3	\$ 1200	2023
Garcés Endara Enrique Franco	Categoría 3	\$ 1200	2023
Silva Asqui Diego Andrés	Categoría 3	\$ 1200	2023
Montero Narváez Andrea Mishell	Categoría 3	\$ 1200	2023
Arévalo Arévalo Joselyn Anabel	Categoría 3	\$ 1200	2023
Chávez Guffante Wellington Sebastián	Categoría 3	\$ 1200	2023
Valla Cepeda Isabel Geovana	Categoría 3	\$ 1200	2023
Sempértegui Medranda María Belén	Categoría 3	\$ 1200	2023
García Bravo Joyce Melissa	Categoría 3	\$ 1200	2023

**Tercero: DISPONER** a la Procuraduría la elaboración del contrato de beca y gestionar la suscripción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional.



**Cuarto: DISPONER** que, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales continúe con el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: MG. Maritza Acevedo G.